

A los M. RR. PP. el Provincial, los Mtros. Piores, Rectores ó Presidentes, y á las RR. MM. Prioras ó Presidentas, y á todos los Religiosos y Religiosas del Orden de Predicadores que componen nuestra Provincia de Andalucía.

*FR. RAMON GUERRERO, Maestro en Sagrada Teología, y humilde Vicario General y siervo de la misma Orden en todos los Dominios de S. M. C. y su Predicador de número &c. Salud y constante obediencia á las órdenes de los Superiores.*

Apenas la Divina Providencia puso sobre nuestros hombros débiles el gobierno de todos los Conventos y Monasterios del Orden de Predicadores en los Dominios de S. M. C., y desde el momento en que nos vimos constituidos cabeza de tan dilatada Familia, no descansó nuestro corazon meditando dia y noche los arbitrios que pudieran tener mas influencia para lograr los designios oportunos á acreditar nuestra eleccion en la presencia de Dios y de los hombres. Los tiempos y todas sus circunstancias eran y son contrarios al logro de nuestras justas intenciones: las anchuras que la exclaustracion habia proporcionado á los ánimos débiles y flacos, han abierto una puerta bien franca para continuar con las costumbres del siglo, é introducir en los sagrados asilos de la clausura ciertas prácticas y máximas nada conformes á los solemnes votos que hicimos á vista de los sagrados altares, prometiendo vivir y obedecer segun la Regla del P. S. Agustin, y Constituciones del Orden de Predicadores.

Bien penetrados estábamos de que por una consecuencia natural, y en virtud de los atrasos que ha padecido la observancia regular por las desgracias anteriores, no seria tan fácil ni tan pronta la curacion de esta enfermedad; pero tambien debiamos esperar que reconocidos de todos nuestros deberes, que escarmentados con los trabajos y contratiempos, que por necesidad mas ó menos hemos experimentado todos; y por último que agradecidos á las religiosas, caritativas y justificadas providencias de nuestro augusto Soberano (Q. D. G.) por quien vivimos y somos Religiosos, debiamos esperar, repetimos, que con la ansia que corre el ciervo sediento á las fuentes saludables, asi correriamos nosotros á la observancia de nuestras leyes antiguas, á la continuacion de los ayunos, al ejercicio de la oracion, á la frecuencia del coro, al recogimiento del claustro; y sobre todo al cumplimiento de los tres votos solemnes. Asi creimos debia suceder por un órden regular; asi lo deseabamos: pero no han sido tan felices los resultados de nuestras esperanzas y deseos que hayan podido tranquilizar nuestro desvelo; porque en vez de la ley viva que nos anuncia lo que debemos hacer, aceptamos la costumbre que no reconoce otro origen que la relajacion y arbitrariedad; en vez de la santa pobreza, que nos precisa á desprendernos de todo lo temporal, poniéndolo en manos y á discrecion del Prelado, preferimos el uso independiente y absoluto de todo lo que llega á nuestras manos; y en vez del voto de obediencia, por la que, posponiendo nuestra voluntad, ofrecimos vivir segun la voluntad del Superior, en llegando el caso queremos se cumpla la nuestra, olvidados de las relaciones contraidas con Dios en el altar. Son bien públicos los documentos que acreditan, no hemos vuelto al claustro con el santo anhelo que debiamos volver; y que debiendo ser nuestros fervores muy análogos á los de nues-

tros antiguos Padres y Maestros, se han hecho muy conformes á los de muchos seglares tenidos por inmorales.

Esta decadencia, estos atrasos, esta falta de adhesion á nuestras obligaciones religiosas ha excitado nuestro zelo desde los primeros momentos que nos encargamos del gobierno; esta nos ha hecho presentar á las Provincias y á sus Gefes respectivos con todas las demostraciones de amor y suavidad, extendiendo nuestras gracias aun á muchos que no las merecian, creyendo ganar asi sus corazones; y esta nos ha obligado á poner á la vista de todos nuestros hijos (segun se ha ofrecido la ocasion) las leyes, las ordenaciones, los mandatos y providencias de las Constituciones de los capítulos y Maestros Generales que con notoria prudencia la han gobernado muchos siglos. Sin embargo que no hemos recogido los frutos de nuestra solicitud, no desistimos de la empresa; deseamos restituir la observancia de las leyes á su antiguo esplendor; y anhelamos porque se deje ver la hermosura de nuestra Madre la Religion sin las arrugas y lunares, que son otros tantos testimonios de la tristeza que la aflige.

A este objeto de la mayor consideracion hemos dirigido nuestras miras desde los primeros instantes en que aceptamos el cargo; y para el logro de estos fines hemos solicitado la cooperacion de los Prelados subalternos, bien convencidos de que su zelo puede proporcionar ventajas considerables á la mayor perfeccion de la disciplina regular. No han sido los efectos conforme á nuestros desig-nios: por esta causa creimos medio oportuno destinar sugetos que á nuestro nombre visitasen nuestra Provincia de Andalucía, y nos informasen por menor de lo que notasen contrario á los votos que constituyen estado, y á la conformidad de los procederes con la Regla, Constituciones y Disciplina de la Orden, para en su vista dar las providencias que se estimasen oportunas. Se desobedeció abiertamente por el P. Provincial y otros Prelados locales esta determinacion, mirando con poco respeto las censuras y excomuniones, la privacion de voz activa y pasiva, la absolucion de sus oficios, asi al Provincial como á los demas Prelados, la pena de culpa *gravior* fulminadas contra todos los que rehusaren recibir los Visitadores destinados por el Maestro General á las Provincias de su mando, y otras varias á arbitrio del General, impuestas por el Capítulo general de Bolonia de 1706 y otros anteriores.

Queremos por ahora prescindir de los fundamentos débiles que pudieron prestar margen para inducir á muchos ignorantes á resistir esta Visita, y aun propasarse á mirar con poco aprecio, ó despreciar la circular que con fecha de cinco de Mayo dirigimos á la Provincia. Cuanta sea la deformidad de este desprecio, cuan criminal haya sido esta desobediencia pueden mis hijos conocerlo leyendo y oyendo el Real decreto, que nuestro augusto Soberano mandó extender y expidió en su Real Palacio con fecha de 28 de Mayo del presente año en vista de las representaciones dirigidas al Trono con el fin de autorizar su desobediencia. Oidlo, amados hijos míos, leedlo con reflexion; y si os ocasiona algun bochorno ser reconvenidos y aun reprehendidos del mas justo Soberano por desobedientes á vuestro Prelado, no pierde este la esperanza de que vuestra caida ha de ser para mayor levantamiento. Para lograr estos fines, y cumplir por nuestra parte lo dispuesto por el Rey nuestro Señor hemos salido de la Córte: nos presentaremos en esa nuestra provincia á la mayor brevedad posible; os visitaremos, os veremos, os hablaremos con el amor que hasta ahora; experimentareis en Nos toda la afabilidad correspondiente; os trataremos con la dulzura que un compasivo enfermero debe tratar á sus enfermos; y no vereis en nuestras providencias de terminacion alguna que no tenga por miras principales vuestro honor y estimacion, el crédito de la Orden, el mejor arreglo de la observancia, la conserva-

cion y aumento de las temporalidades , y la paz y tranquilidad de las conciencias. Ya os consideramos impacientes por oír y ver lo que el Rey nuestro Señor ha decretado , y creemos indispensable circular por todos y cada uno de los Conventos y Monasterios de esa nuestra Provincia. Escuchadlo.

Con esta fecha comunico á Fr. Pablo Vidal , Religioso Dominicó , Provincial de la de Andalucía , la Real órden siguiente :

„El Rey N. S. me ha mandado decir á V. R. , que lleno de sentimiento tiene que recordar á un Religioso y Prelado , que debiera ser el egemplo de todos sus súbditos , la obediencia que en su profesion prometió prestar á sus Superiores , obligándose á ello con un voto solemne que Dios aceptó , y que ha sido de sumo desagrado de S. M. que haya faltado á tan esencial y estrecha obligacion negándose á cumplir los mandatos de su legitimo Superior , y mucho mas que haya añadido á tan grave falta el escándalo de publicar su ánimo resuelto de no obedecer , y el atentado de incitar y mandar á sus súbditos que siguieran su pernicioso egemplo , con peligro de introducir un cisma en la Religion de Santo Domingo , por cuyo honor debiera mirar , y cuya disciplina y perfeccion debiera promover con todas sus fuerzas ; y que si S. M. suspende por ahora la severa providencia que merece su irregular conducta en esta ocasion , es con la esperanza , de que de propia voluntad , con ánimo dócil y humilde , y por los medios mas apropósito , dará á su Prelado General la satisfaccion correspondiente , y reparará tambien el escándalo que ha dado á toda su Provincia : que V. R. recoja y remita , como le está mandado , cuanto ha escrito sobre esta materia , en inteligencia de que se comunica esta Soberana resolucion al Vicario General Fr. Ramon Guerrero , previniéndole , que cuando salga á visitar por si la Provincia de Andalucía , señale á V. R. el Convento de la misma á donde deba retirarse , á no ser que al Vicario General parezca conveniente otra cosa ; y finalmente que S. M. espera que no dará lugar con nuevos recursos á nuevas providencias.

Al mismo tiempo que S. M. me ha mandado participar á V. R.<sup>ma</sup> la anterior resolucion , me ha mandado tambien , le prevenga que es su Real voluntad , que los dos Piores Fr. Luciano Roman , y Fr. Fernando Vizcaino , apoderados del Provincial se retiren inmediatamente á sus Conventos , si ya no lo han hecho ; y le diga , que cuando S. M. le mandó visitar por si mismo la Provincia de Andalucía , fué con el fin de que se hiciera con toda paz y tranquilidad y con fruto abundante de la observancia religiosa , y porque asi lo esperaba , y espera S. M. que sucederá , en atencion al conocimiento que tiene de las necesidades de aquella Provincia , y de las reglas que segun el instituto de la Orden deben gobernar en ella ; que antes de emprender la visita , comunique al Provincial de Andalucía , para que este lo haga á toda su Provincia , los Santos fines que S. M. se ha propuesto al ordenar que la visite por si mismo , dejando á su prudente arbitrio el órden de los Conventos para comenarla y continuarla , pero haciendo á tiempo al Provincial la prevencion que contiene la Real órden que se le comunica : que S. M. le concede que pueda llevar por Secretarió al Maestro Fr. Cándido Aguilera ; y finalmente que contando con su prudencia y amor á la paz , y con su discreto zelo por el bien de la Orden que profesa y le está encargada , deja S. M. de hacerle mas particulares prevenciones. Me ha mandado tambien S. M. diga á V. R.<sup>ma</sup> que el R. Obispo de Jaen le ha representado los muchos y graves males que el Provincial de Andalucía ha hecho sufrir con su trato aspero é injurioso y con sus imprudentes providencias á las Religiosas de su Orden en aquella Diócesis , por lo cual las ha puesto bajo su proteccion , y que S. M. encarga á V. R.<sup>ma</sup> tome en particular consideracion este asunto , á cuyo fin ha mandado S. M. que el R. Obispo le deje usar libremente de su jurisdiccion y autoridad en

*el gobierno de las Religiosas de su Orden, para que tenga el debido cumplimiento el Real decreto de 10 de Abril del año pasado. Lo que participo á V. R.<sup>ma</sup> de Real orden para su inteligencia y cumplimiento." Dios guarde á V. R.<sup>ma</sup> muchos años. Palacio 28 de Mayo de 1818. = Juan Lozano de Torres. = R.<sup>mo</sup> P. Vicario General de la Orden de Santo Domingo.*

Esta es la voluntad del Rey nuestro Señor. O se mire el Real decreto en la sustancia, ó se considere el modo con que expresa los Reales sentimientos de su corazon paternal; tenemos en él mucho que meditar, mucho que aprender, y muchos y poderosos motivos de admirar su zelo, su amor, su vigilancia para que la Disciplina Regular se vea restituida á su antiguo esplendor, y repare las ruinas que por las desgraciadas vicisitudes de los tiempos, como tambien por nuestra debilidad, y acaso por nuestras culpas ha padecido el Estado Religioso.

Demos gracias á Dios por habernos dado un Monarca que tanto se desvela por los intereses de la Religion, y porque cada uno en su estado desempeñe los deberes á que voluntariamente se obligó: y si estas son sus santas miras ¿cuáles deberán ser nuestras obras? Lo dejo á la consideracion de cada uno de mis hijos. Y con el objeto de que nunca decaiga su memoria, y puedan gravarse firmemente en el corazon de todos los Religiosos y Religiosas de nuestra amada Provincia de Andalucía, mandamos en virtud del Espíritu Santo, Santa obediencia, y bajo de precepto formal á todos los Superiores de los Conventos, y Superiores de nuestros Monasterios que en el término preciso de veinte y cuatro horas despues de recibidas estas nuestras letras, las hagan leer y saber á toda la Comunidad.

No son pocas nuestras esperanzas de que el P. Maestro Provincial Fr. Pablo Vidal, pondrá en egecucion quanto el Rey nuestro Señor le ordena en su Real decreto; pero siendo tantas las pruebas que le tenemos dadas de nuestra predileccion, queremos con este motivo darle otra nueva para que con su cumplimiento pueda redoblar su mérito en la presencia de Dios, y de los hombres. Por tanto le mandamos bajo la pena de absolucion de su oficio ipso facto incurrenda que lleve á debido efecto quanto el Rey nuestro Señor ordena y dispone en su Real decreto. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen. Dadas en nuestro Real Convento de San Pedro Martir de Toledo á los catorce dias del mes de Julio del año de mil ochocientos diez y ocho.

*Fr. Ramon Guerrero.*

Vicario General de la Orden.

Reg. pág. 146.

*Fr. Cándido Aguilera,*

Maestro y Compañero.